

DECLARACION DEL SOLICITANTE

Declaro reunir los requisitos de la convocatoria.
Declaro ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud.
Acepto someterme a las normas de la convocatoria y facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, así como su control y evaluación.

Lugar y fecha:

Firma:

MINISTERIO DE JUSTICIA

20625 *RESOLUCION de 3 de agosto de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en el recurso número 879/88, interpuesto por don José María Sánchez Gey Venegas.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el recurso número 879/88, interpuesto por don José María Sánchez Gey Venegas, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia de 13 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos la causa de inadmisibilidad invocada por el Abogado del Estado así como el recurso contencioso-administrativo número 879/88 interpuesto por don José María Sánchez Gey Venegas, no dando lugar al reconocimiento de la cantidad solicitada en concepto de trienios. Sin costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de agosto de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Penitenciaria.

20626 *RESOLUCION de 5 de agosto de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda), del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso número 1.706/90, interpuesto por don José Antonio del Río Martínez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 1.706/90, interpuesto por don José Antonio del Río Martínez, contra la Resolución de 26 de julio de 1990, del Subsecretario de Justicia, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 1989, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 25 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Se desestima la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio del Río Martínez, contra la Resolución de 26 de julio de 1990, del Subsecretario de Justicia, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 1989, sobre cambio de denominación y complemento específico de funcionario de Instituciones Penitenciarias, actos administrativos que se confirman por aparecer ajustados a derecho. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Penitenciaria.

20627 *RESOLUCION de 7 de agosto de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda), del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso número 1.456/90, interpuesto por don Juan Luis Núñez Machado.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 1.456/90, interpuesto por don Juan Luis Núñez Machado, contra la Resolución de 5 de junio de 1990, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de noviembre de 1989, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 19 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Luis Núñez Machado, contra las Resoluciones de 5 de junio de 1990, y de 29 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría del Departamento del Ministerio de Justicia, sobre asignación del complemento específico a Psicólogos de Establecimientos Penitenciarios, y en consecuencia declaramos la conformidad a derecho de dichas Resoluciones. Sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Penitenciaria.

20628 *RESOLUCION de 7 de agosto de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.896/88, interpuesto por don Antonio Santos Iglesias Sánchez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 1.896/88, interpuesto por don Antonio Santos Iglesias Sánchez, contra la Resolución del Director general de Instituciones Penitenciarias por la que se resolvió el concurso de traslados para cubrir vacantes del Cuerpo Especial, convocado por Orden del Ministerio de Justicia de 5 de octubre, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta), del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 15 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Santos Iglesias, contra la Resolución del Director general de Instituciones Penitenciarias, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la Resolución impugnada; sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Penitenciaria.